



**Consejo Económico
y Social**

Dist.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2003/18
14 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**LA CORRUPCIÓN Y SUS REPERCUSIONES EN EL DISFRUTE DE
LOS DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR LOS DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Documento de trabajo presentado por la Sra. Christy Mbonu
de conformidad con la decisión 2002/106 de la Subcomisión**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	3
I. EXAMEN GENERAL	3 - 10	3
II. LA CORRUPCIÓN: TIPOS Y CAUSAS	11 - 12	5
A. Tipos de corrupción	11	5
B. Causas de la corrupción	12	6

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN	13 - 14	7
IV. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN	15 - 20	8
A. A nivel de Estado	15 - 18	8
B. A nivel regional	19	9
C. A nivel multilateral e internacional	20	10
V. REMEDIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN	21 - 22	11
A. Mecanismos nacionales	21	11
B. Mecanismos internacionales	22	12
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	23 - 24	12

INTRODUCCIÓN

1. En la decisión 2002/106, incluida en el documento E/CN.4/2003/2, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como por otros instrumentos pertinentes de derechos humanos, decidió encomendarme la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las repercusiones de la corrupción en la realización y disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

2. Al adoptar la decisión de encomendarme este mandato se tuvo también en cuenta el debate mantenido durante el 44º período de sesiones de la Subcomisión, sobre la necesidad de condenar la corrupción y someter a los corruptores a la justicia internacional si éstos escapan a la jurisdicción nacional. El Consejo Económico y Social, preocupado también por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que puede poner en peligro la estabilidad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y perjudicar el desarrollo social, económico y político, aprobó la resolución 2001/13 titulada "Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el blanqueo de capitales, así como para repatriarlos".

I. EXAMEN GENERAL

3. El disfrute de todo tipo de derechos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, está gravemente restringido por el fenómeno de la corrupción. Aunque tal vez no sea necesario dedicar tiempo a definir la corrupción, puede darse una definición en sentido amplio para mostrar las múltiples facetas que las prácticas corruptas pueden adoptar. También puede definirse en un contexto más limitado que se centre en determinadas manifestaciones de la corrupción, a saber, la adquisición fraudulenta por particulares o grupos de particulares que se aprovechan de su posición privilegiada en la política nacional para enriquecerse, o en su dimensión internacional, como la delincuencia organizada y el blanqueo de sumas enormes de dinero conseguidas mediante el contrabando de armas, el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, el terrorismo, etc.

4. La corrupción se ha descrito como un cáncer que se encona en la sociedad, enriqueciendo a unos pocos y empobreciendo a muchos. Desafortunadamente, la corrupción es universal, ya que ningún país se libra de este azote. En el proyecto de convención de la OUA/Unión Africana sobre la lucha contra la corrupción se reconocían los efectos destructores de la corrupción sobre la exigencia de responsabilidades y de transparencia en la gestión de los asuntos públicos, así como en el desarrollo socioeconómico del continente.

5. En la esfera económica, la corrupción conduce a la asignación ineficaz de recursos, aumenta el costo de la inversión, merma la confianza de los inversores, promueve la desigualdad y la ineficiencia en el sector privado y aumenta los costos, al tiempo que reduce la calidad de los proyectos y servicios del sector público. La desviación de fondos públicos por funcionarios corruptos a bolsillos o cuentas bancarias (ya sean extranjeras o locales) de particulares conduce a la negación de los derechos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

Los funcionarios corruptos, una vez en posesión de sus cargos, es corriente que se desentienden de la ejecución de los proyectos públicos, que por ser pésima tiene consecuencias nefastas. Suelen producirse indefectiblemente fallos en la prestación de los servicios; se violan los derechos de los ciudadanos a disponer de suministro adecuado de agua, suministro de electricidad, servicios hospitalarios, vivienda, etc. La distribución de medicamentos adulterados y que no cumplen las normas es habitual en países en los que subsiste una corrupción endémica, lo que provoca muertes prematuras, malformación de fetos, etc.

6. Lamentablemente, muchos dictadores corruptos de países en desarrollo, incluso de países pobres, robaron fondos de sus países para invertirlos en países desarrollados que no indagan el origen de ese capital que, generalmente, se sabe que es ilícito. También ha sido motivo de preocupación la destrucción masiva de instituciones importantes mediante prácticas corruptas. Los países en desarrollo se ven más afectados, puesto que la mayoría de las instituciones necesarias para construir un sistema de gobierno estable no están libres de la corrupción. Algunas de las secuelas de las prácticas corruptas son el grave daño producido en la administración y la judicatura, las incesantes intervenciones militares en la política, la politización de las fuerzas armadas y policiales, la desautorización del poder legislativo, la distorsión de las instituciones financieras y la deficiencia de los sectores educativo y sanitario.

7. En muchas sociedades el mal gobierno genera corrupción y pobreza. Desgraciadamente, la propia pobreza produce corrupción en las sociedades. En todas partes se critica la corrupción, y, sin embargo, en muchos países la corrupción aumenta y se vuelve sistemática o endémica; se convierte en una forma de vida. En algunos países la corrupción es flagrante y burda; en otros puede ser refinada y estar encubierta en los presupuestos de relaciones públicas. Ya sea manifiesta, endémica o sistemática, flagrante o refinada, la corrupción tiene consecuencias desastrosas para la sociedad en general y para los grupos más vulnerables en particular.

8. La corrupción genera pobreza, que, a su vez, provoca la negación de los derechos económicos, políticos, sociales, civiles y culturales. En el presente documento no se quiere que la corrupción se considere una cuestión moral, sino, más bien, una cuestión que afecta a la misma supervivencia de las personas y a su capacidad para disfrutar plenamente de los derechos básicos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

9. La creación de capital de origen ilícito es corrupción. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han situado el lavado de capital y las transferencias de capital ilícito en primer plano de las cuestiones mundiales. En primer lugar, intentemos entender el concepto de capital de origen ilícito, a veces llamado "dinero negro". El concepto se refiere a capital blanqueado proveniente de cohechos, sobornos, tráfico de drogas, contrabando de productos básicos, apropiación indebida de fondos públicos por funcionarios públicos, trata de seres humanos y otras actividades transnacionales. Los fondos ilícitos pueden "pertener" a particulares o a grupos delictivos organizados. Es importante señalar que siempre es necesario blanquear los fondos que se obtienen con esas prácticas ilegales y corruptas. Los fondos ilícitos blanqueados se utilizan a menudo para subvertir intereses nacionales o internacionales.

10. Si no se controla, el dinero ilícito puede socavar la economía de una nación, modificando la demanda de dinero en efectivo, aumentando la inestabilidad de las tasas de interés y de cambio y provocando una inflación elevada en países en los que los delincuentes hacen negocios. Las prácticas corruptas de desviación de miles de millones de dólares socavan el concepto de

buen gobierno y el estado de derecho. Lamentablemente, la legislación sobre secreto bancario de los Estados receptores facilita la desviación de esos capitales por funcionarios corruptos de los países en desarrollo y el enriquecimiento ilícito mediante delitos organizados. Dado que la inversión extranjera directa a largo plazo depende de la existencia de condiciones estables y del buen gobierno, el capital de origen ilícito puede cerrar las puertas a la inversión extranjera y al crecimiento a largo plazo y tiene invariablemente consecuencias negativas sobre el disfrute de los derechos humanos de los ciudadanos del país o países afectados.

II. LA CORRUPCIÓN: TIPOS Y CAUSAS

A. Tipos de corrupción

11. Es posible identificar algunos tipos interrelacionados de prácticas corruptas en muchos países, aunque pueden variar en intensidad dependiendo del país y de determinadas circunstancias de la vida nacional, como la existencia de una dictadura militar, de una depresión, de una guerra, etc. La enumeración de tipos de corrupción que figura a continuación no es en absoluto exhaustiva:

- a) **Capitales y bienes robados guardados en secreto en el extranjero.** Este tipo de corrupción incluye la titularidad de cuentas bancarias secretas y codificadas con dinero y bienes robados en los países en desarrollo. Por su magnitud, el capital robado guardado en el extranjero es probablemente la forma de corrupción más importante y devastadora en los países en desarrollo, especialmente en África, puesto que asciende a cientos de miles de millones de dólares de dinero robado y guardado en el extranjero por políticos, jefes militares y funcionarios corruptos. Suiza y Liechtenstein, que mantienen la tradición del secreto bancario, figuran entre los refugios seguros en el extranjero para esos bienes robados.
- b) **Apropiación indebida de fondos públicos.** Esta forma de malversación de fondos, estafa y saqueo del tesoro público se relaciona con la primera porque parte del capital robado puede guardarse o gastarse en el país o enviarse al extranjero. La característica principal que distingue a estos robos de fondos públicos es sencillamente que se tratan de fondos públicos robados por líderes políticos y funcionarios; no se hace hincapié en que el destino de esos fondos sea el extranjero, aunque parte de ellos puede acabar en otros países. Por lo tanto, es más seguro incluir este segundo tipo de corrupción en la categoría de fondos robados de las arcas públicas guardados en el país.
- c) **Blanqueo de dinero.** Este tipo de corrupción conlleva la transferencia extralegal o ilegal de fondos fuera de las fronteras nacionales realizada por funcionarios, que evitan el control de esas transferencias e incluso infringen los controles oficiales. En la mayoría de los casos, la corrupción hace referencia tanto a la naturaleza como al origen de ese capital (generalmente ilegítimo, por ejemplo robo, estafa, dinero proveniente del tráfico de drogas, gratificación, comercio ilegal de armas, engaño, etc.). Como en el caso de la forma de corrupción expuesta anteriormente en el punto a), ésta tiene básicamente una dimensión internacional.

- d) **Gratificación.** Esta forma de corrupción incluye las compensaciones económicas, pecuniarias, materiales o físicas como condición o recompensa por la realización de los deberes oficiales. Conlleva la entrega y percepción de sobornos para influir en las decisiones y procedimientos oficiales, por ejemplo conflictos de intereses en los que altos funcionarios del Estado utilizan su cargo para obtener beneficios, extorsión de dinero por funcionarios de hacienda y de aduanas para reducir los derechos que han de pagarse, soborno de auditores, extorsión de dinero por la policía para encubrir delitos, soborno de jueces para conseguir sentencias favorables, etc.
- e) **Delitos contra los deberes de función.** Se trata de una corrupción tanto de carácter político como administrativo, en la que un funcionario viola su juramento de toma de posesión y utilizando los procedimientos oficiales en beneficio propio, económico o no, para obtener ventaja sobre los oponentes, obstruir el curso de la justicia, el debido procedimiento legal o el estado de derecho y para concederse a sí mismo o a otros ventajas o favores inmerecidos.

B. Causas de la corrupción

12. Las principales causas de la corrupción se pueden resumir de la manera siguiente:

- a) **Dictadura y falta de democracia.** En las dictaduras no existe transparencia ni responsabilidad pública. Esta situación permitiría explicar cómo el Presidente Mobutu del entonces Zaire pudo ingresar en su cuenta bancaria particular en el extranjero todos los ingresos por exportación de su empobrecido país, o que el dictador Abacha de Nigeria pudo desviar miles de millones de dólares de los EE.UU. de las arcas públicas de Nigeria a algunas cuentas bancarias en países desarrollados, con consecuencias devastadoras para los ciudadanos.
- b) **Deficiente represión del delito.** Esta deficiencia dificulta la imposición de sanciones contra prácticas corruptas. Un Estado en el que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están infectados por la corrupción carece de legitimidad para realizar investigaciones penales eficaces, llevar a cabo procesos judiciales y aplicar sanciones. En esos Estados existe un problema básico de mantenimiento de la ley y el orden.
- c) **Pobreza generalizada.** Esta situación contribuye al mantenimiento de comportamientos corruptos cuando los salarios y sueldos son extremadamente bajos, el desempleo elevado y la supervivencia física difícil. El servicio de la deuda, a veces falso, que supuestamente deben muchos países en desarrollo, roba invariablemente a esos países los fondos que de otra manera se habrían utilizado para atender las necesidades básicas de los ciudadanos. Estos problemas pueden llevar a los funcionarios a apropiarse indebidamente de fondos públicos y a aceptar gratificaciones para llegar a fin de mes.
- d) **Codicia malsana y materialismo.** Se ha sostenido que el sistema capitalista consiente la corrupción; afirmación por lo demás discutible. Según este argumento la corrupción se debe en parte a las prácticas tradicionales del capitalismo y en parte a los valores que encierra: acumulación, materialismo, riqueza, etc. En los países en

desarrollo que se encuentran en la periferia del sistema del mundo capitalista la acumulación adopta la forma predominante de "acumulación primitiva de capital" mediante el robo, el saqueo, la trampa, la expropiación, la esclavización, etc. Debido a esa cultura de acumulación primitiva, ni siquiera los gobiernos de esas sociedades capitalistas en desarrollo muestran demasiado entusiasmo en investigar el origen de la riqueza personal dudosa. Esta situación fomenta la corrupción con impunidad, y la clásica *ética del trabajo* (la dignidad del trabajo) capitalista se sustituye por una mentalidad degradada y permisiva de enriquecimiento rápido.

- e) **Atraso cultural y degradación.** Desde el punto de vista estético y espiritual, la corrupción es una forma de degradación. Refleja el retraso en el desarrollo social, el atraso cultural y la falta de ética o degradación moral. Esto respalda la idea general de que la corrupción generalizada en una sociedad es un problema muy grave: un síntoma de crisis moral y cultural fundamental. La corrupción destruye los valores sociales.

III. VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN

13. Las víctimas de la corrupción pueden ser los individuos de una sociedad, las instituciones que deberían instaurar la disciplina en esa sociedad o la sociedad misma. Por lo tanto, las consecuencias negativas que tiene la corrupción sobre el disfrute de todos los derechos son omnímodas y se deberían tratar de una manera holística. He expuesto en este documento que la corrupción no sólo aumenta la pobreza sino que la genera. Desvía los recursos, desafortunadamente de los países pobres en desarrollo a los países desarrollados. Los recursos que de otra manera se utilizarían para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos mediante la prestación de servicios educativos de calidad, viviendas adecuadas, salarios vitales y servicios sanitarios de calidad, incluyendo la disminución de la incidencia y consecuencias del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, son desviados por funcionarios corruptos a algunos refugios seguros en el extranjero o se invierten en la compra de mansiones fastuosas en el extranjero. Las personas a las que se priva de esos derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos pueden ser perfectamente descritas como víctimas de la corrupción. Igualmente perjudicial es la corrupción endémica o sistemática, que, invariablemente, cierra las puertas a la inversión extranjera y priva al país de las divisas que tanto necesita.

14. La corrupción es una amenaza grave para la sostenibilidad de la democracia. La estabilidad política de un país se erosiona cuando, debido a la corrupción, no existe un marco institucional para el establecimiento de un gobierno democrático. Se implanta la dictadura, con todas sus consecuencias negativas para el disfrute de los derechos humanos. No existe transparencia ni se exigen responsabilidades; se puede comprar fácilmente a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al tiempo que se sacrifica la independencia del poder judicial; el resultado es una sociedad con poca o ninguna dignidad que pierde su autoestima.

IV. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

A. A nivel de Estado

15. Aunque puede aducirse, y con razón, que no existe hasta la fecha una convención internacional a escala mundial similar a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobada por la Asamblea General el 15 de octubre de 2000, se están realizando considerables esfuerzos a nivel estatal, regional e intergubernamental para luchar contra este azote. A nivel internacional, la comunidad internacional está dispuesta a avanzar profundamente en la globalización de las leyes dirigidas a luchar contra la corrupción a escala mundial. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) no son ajenas a esta lucha, y por ello considero que la Subcomisión no debería quedar al margen de la lucha universal contra la corrupción.

16. Tomemos el caso de Nigeria, país que ha batallado para combatir la amenaza del fraude del pago anticipado de derechos, conocido con el nombre de código "419"¹, y que ha mantenido guerras continuas contra los dirigentes corruptos que saquearon el erario público. El país ha tenido que promulgar una ley contra la corrupción, a la que la crítica considera extremadamente rigurosa por haber ampliado y aclarado el concepto de corrupción sin dejar apenas un margen de maniobra. La Ley sobre corrupción y delitos afines de 2000 se considera también draconiana por calificar de corrupción no sólo el robo, la defraudación y la oferta y aceptación de sobornos, sino incluso el nepotismo que está castigado.

17. Como señaló el Sr. J. S. Warioba, ciudadano tanzaniano, en su documento², la República Unida de Tanzania estableció un mecanismo para luchar contra la corrupción a nivel nacional. La Ley sobre el Código de Ética de los Dirigentes Públicos, promulgada en 1995, fue enmendada en 2001 para introducir un mecanismo de aplicación que la hiciera efectiva y dar al mismo tiempo la máxima transparencia posible a la dirección de los asuntos públicos. La ley impone a los dirigentes (políticos, administrativos y judiciales) hacer una declaración de sus bienes en el momento de su entrada en funciones, seguidamente todos los años y por último al abandonar su cargo. La Ley de finanzas públicas de 2000 se publicó para fortalecer la gestión de las finanzas públicas mediante un aumento de las facultades y recursos concedidos a los supervisores y al interventor general de cuentas y conceder mayores poderes al Parlamento para controlar el gasto público.

18. En su documento titulado "The Hong Kong model and other best practices in the fight against corruption", el Sr. Bertrand de Spevill propone como principio que pese a ser directa o indirectamente responsable ante el jefe del ejecutivo o ante el legislativo, el organismo de lucha contra la corrupción debería presentar periódica y públicamente informes sobre sus actividades si quiere ganar la confianza de la comunidad³. El Presidente pakistaní, Pervez Musharraf, señaló

¹ Artículo 419 del Código Penal de Nigeria, que trata del pago anticipado de derechos.

² "Fighting Corruption -the Tanzanian Experience", presentada en el seminario celebrado en Abuja los días 11 y 12 de julio de 2001.

³ Seminario técnico del PNUD sobre "Designated Judges" on anti-corruption law, Nigeria, 11 y 12 de julio de 2001.

que "los políticos, los burócratas, los miembros de las fuerzas armadas y los comerciantes se habían abandonado a uno u otro tipo de prácticas de corrupción lo que explicaba la desaparición de 1,3 trillones de rupias pakistaníes entre 1988 y 1999". Es interesante señalar que el Presidente hizo esta observación cuando inauguraba un seminario organizado por el capítulo pakistaní de Transparencia Internacional⁴. Los gobiernos son cada vez más conscientes de los peligros que la corrupción plantea para el crecimiento del desarrollo de los Estados y no sólo se muestran dispuestos a adoptar medidas para resolver el problema a nivel nacional sino también a nivel regional, interregional y multilateral. Si he limitado mis ejemplos a unos pocos países, ello no quiere decir que otros países no mencionados no hayan promulgado leyes o introducido algunos mecanismos encomiables de lucha contra la corrupción. Si el estudio es aprobado, se enviarán cuestionarios a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para informarles sobre los mecanismos establecidos para luchar contra la corrupción.

B. A nivel regional

19. A lo largo de los años se han realizado esfuerzos concertados a nivel regional y multilateral para luchar contra la corrupción. A continuación se cita algunos de los principales instrumentos regionales recientes:

- a) **La Convención Penal sobre la Corrupción, aprobada por el Consejo de Europa el 27 de enero de 1999.** La Convención trata del soborno de funcionarios públicos nacionales, el cohecho de funcionarios públicos nacionales, el soborno de miembros de asambleas públicas nacionales, el soborno de funcionarios públicos y extranjeros, el soborno de miembros de asambleas públicas extranjeras, el soborno en el sector privado, el cohecho en el sector privado, el soborno de organizaciones internacionales, el soborno de miembros de asambleas parlamentarias internacionales, el soborno de jueces, el tráfico de influencias, el lavado de dinero procedente de la corrupción, etc. Una de las más importantes disposiciones de la Convención es el párrafo 3 del artículo 23 en el que se dice que "el secreto bancario no debe constituir un obstáculo a las medidas encaminadas a facilitar la recopilación de pruebas y la confiscación de las cantidades obtenidas". La asistencia mutua es la piedra angular de la Convención.
- b) **La Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de 1997, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico,** aunque prevé en general las mismas medidas contra la corrupción, está principalmente centrada en el soborno de funcionarios públicos. Por lo que respecta a la asistencia jurídica mutua, el artículo 9 de la Convención establece que "una parte no denegará la prestación de asistencia legal mutua en materia penal dentro del ámbito de la presente Convención basándose en el secreto bancario".

⁴ Dawn Islamabad, viernes 20 de septiembre de 2002.

- c) **El Convenio de la UE relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea**, regula la cooperación entre Estados miembros de la Unión para combatir la corrupción activa y pasiva, la extradición y las acciones penales, las sanciones y los tribunales competentes.
- d) **La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en noviembre de 2000**, establece la penalización de la corrupción y prevé las medidas que han de adoptarse contra la corrupción (arts. 8 y 9). El apartado 6) del artículo 12 establece que "cada Estado Parte facultará a sus tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la presentación o la incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales. Los Estados Partes no podrán negarse a aplicar las disposiciones del presente párrafo amparándose en el secreto bancario".
- e) El artículo 15 del proyecto de convención de la OUA/Unión Africana sobre la lucha contra la corrupción prevé medidas para facultar a sus tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la confiscación o incautación de documentos bancarios, financieros o comerciales a los fines de dar cumplimiento a esta convención. El párrafo 3 del artículo 15 sobre el secreto bancario establece que los Estados Partes se comprometen a celebrar acuerdos bilaterales para renunciar al secreto bancario de las cuentas sospechosas y a reconocer a las autoridades competentes el derecho a solicitar a los bancos instrucciones financieras, por vía judicial, toda prueba que figure en su poder. El artículo 16 del proyecto de convención trata de la cooperación y la asistencia mutua.
- f) La Organización Consultiva Jurídica Asiática-Africana, organización de abogados de los dos continentes, es consciente del problema que plantea la corrupción en el proceso de desarrollo de los Estados y, en su 41º período de sesiones celebrado en Abuja en 2002, decidió incluir en su programa un tema titulado "Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción".
- g) Los Jefes de Estado de los Estados miembros de la Unión Africana introdujeron también el Mecanismo de examen de los propios países africanos en la Nueva Alianza para el Desarrollo del África. Su finalidad es permitir a los actuales dirigentes de África, en cooperación con los asociados para el desarrollo, el fortalecimiento de los principios de la buena gestión en África y también controlar los excesos de cualquier dirigente africano con tendencias a la corrupción y la mala gestión.

C. A nivel multilateral e internacional

20. La comunidad internacional está dedicada en la actualidad a la redacción de un instrumento internacional, la convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, que posiblemente se presente a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo octavo período de sesiones este mismo año. Tras comprobar los efectos negativos que para los derechos de los individuos de los países en desarrollo tiene la malversación por dirigentes corruptos de miles de millones de dólares, se espera regular

debidamente la recuperación de bienes, lo que constituye una de las cuestiones clave de la convención.

V. REMEDIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN

A. Mecanismos nacionales

21. Las soluciones a los problemas de corrupción son, en mi opinión, bastante evidentes a nivel nacional, pudiendo clasificarse como sigue:

- a) **Dirigentes políticos y voluntad política.** Los dirigentes políticos han de ser un modelo de probidad, integridad y amor propio para proporcionar una orientación moral, conforme a las buenas costumbres, a todos los niveles de buen gobierno. Deben tener la voluntad política de luchar contra la corrupción. A nivel de dirigentes de cualquier país determinado debe buscarse enérgicamente la transparencia y exigirse responsabilidades, así como procurar la entronización del buen gobierno y de una democracia duradera.
- b) **Legislación contra la corrupción.** Se espera que los países establezcan mecanismos nacionales de lucha contra la corrupción mediante la introducción de leyes específicas al respecto. Algunos países disponen ya en sus códigos de instrumentos de lucha contra la corrupción, mientras que otros han creado distintos mecanismos.
- c) **La aplicación de la ley y la judicatura.** Debe combatirse enérgicamente y eliminarse la corrupción en los organismos encargados de velar por la ley y en la judicatura. La razón es que han de estar debidamente dotados para mantener la ley y el orden y luchar contra la corrupción con las debidas garantías procesales.
- d) **Creación de empleo, buenos salarios y erradicación de la pobreza.** Los gobiernos deben esforzarse por pagar a sus ciudadanos salarios que permitan su subsistencia. La creación de empleo, el pago de salarios mínimos y el acceso a una educación de calidad y a servicios y establecimientos de salud adecuados, especialmente en los países en desarrollo, contribuiría a reducir la corrupción. Para poder cumplir estas obligaciones debería cancelarse la deuda extranjera que pesa sobre estos países. Por las mismas razones, deberían repatriarse al país de origen, cuando sea posible localizarlos, los fondos de origen ilícito y los sustraídos de las arcas de los países en desarrollo pobres.
- e) **Sanciones más severas contra la corrupción.** Para eliminar los actos de corrupción es necesario penalizarlos. Con este fin, debe perseguirse a corruptores y corrompidos y, caso de ser declarados culpables, castigarlos severamente y confiscar el producto de sus pillajes; no debe hacerse excepción alguna para que sirva de escarmiento a los demás. La convención de las Naciones Unidas contra la corrupción debería asegurar la extradición, para que responda de sus delitos, de toda persona corrupta que escape a otro país para evitar el castigo.

- f) **La obligación de la sociedad civil, los medios de comunicación y los ciudadanos de luchar contra la corrupción.** Nunca se insistirá suficientemente en la función de los medios de comunicación y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. La sociedad civil comprende muchas ONG notables como Transparencia Internacional, el Centro para la Prevención Internacional del Delito, que aportan ya una contribución importante a la erradicación de la corrupción. Los ciudadanos tienen la función de proteger la propiedad pública contra el pillaje. Los medios de comunicación y la sociedad civil deberían asimismo intensificar sus esfuerzos por sensibilizar a la población y facilitar un mayor conocimiento sobre las consecuencias negativas de la corrupción en un país.
- g) **Regeneración moral.** Por ser la corrupción debida en parte a la decadencia moral, es necesaria una regeneración moral; esta regeneración debería tener lugar a nivel espiritual, cultural y político. Deberían realizarse campañas en los lugares de culto, las escuelas e incluso en las reuniones juveniles.

B. Mecanismos internacionales

22. Con la conversión del mundo en un pueblo global, deberían efectuarse esfuerzos concertados a nivel internacional para luchar contra la corrupción y reducir sus efectos negativos. En un documento presentado por el Director del Programa mundial de las Naciones Unidas contra la corrupción se afirma la necesidad de medidas internacionales para crear instrumentos eficaces a fin de disminuir el peligro, el costo y las posibilidades de abuso de poder por parte de los funcionarios tanto nacionales como internacionales para obtener beneficios personales; y el soborno de funcionarios por empresas privadas nacionales e internacionales⁵. La comunidad internacional debería también tener presente el problema de la repatriación de los bienes y fondos desviados al extranjero por dirigentes corruptos.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23. Es necesario hacer frente al problema de la corrupción con toda la energía que merece. Pese a las soluciones intentadas en el pasado, la corrupción empeora y adquiere proporciones alarmantes. Es alentador comprobar que a nivel nacional muchos países han establecido rigurosos mecanismos de lucha contra la corrupción para abordar este problema. Insto a todos los demás países a luchar contra esta enfermedad, concediéndole un lugar prioritario en los asuntos de la nación. Son necesarios también esfuerzos regionales e interregionales para detener esta plaga.

⁵ Documento presentado a la Conferencia internacional sobre la corrupción y la delincuencia organizada, dedicada a los retos del nuevo milenio, organizada por la República Federal de Nigeria/OFDPD, Abuja, 7 a 11 de mayo de 2000, por el Dr. Peter Langseth, Director del Programa mundial de las Naciones Unidas contra la corrupción, oficina de Viena (Austria).

24. Recomiendo encarecidamente la realización a nivel de la Subcomisión de un estudio completo del problema con la finalidad de contribuir a promover la transparencia, la exigencia de responsabilidades y el buen gobierno en los Estados Miembros de las Naciones Unidas que permita el disfrute de todos los derechos humanos posibles. También ha de servir de orientación a todos los organismos que se ocupan de esta cuestión. En caso de aprobarse, el estudio debería examinar detenidamente las características generales y específicas de la corrupción. Debería especificar los grupos vulnerables y elaborar directrices sobre el respeto de los derechos humanos, las quejas internacionales y los sistemas de sanción. Se abordarán asimismo los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo como consecuencia de la fuga de capitales procedentes del saqueo del tesoro público por dirigentes corruptos. También debería abordarse la cuestión de encontrar una solución a la repatriación de fondos de origen ilícito y su entrega a los propietarios legales.
